



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0982-R-2021
Piura, 15 de julio de 2021

VISTO,

El expediente N°1279-0201-21-4, de fecha 21 de junio del 2021, presentada por el Sr. **KEVIN STEVEN TUME PINTADO**, hijo del extinto servidor **CAS JOSE LEDWIN TUME MACO**, de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 21 de junio del 2021, el Sr. Kevin Steven Tume Pintado, hijo del extinto servidor CAS JOSE LEDWIN SORBABEL TUME MACO, se dirige al Titular del pliego, para solicitarle un apoyo económico por motivo del fallecimiento de su señor padre, tras contagiarse del virus del COVID 19, el mismo que falleció el día 29 de mayo del presente año.

Que, mediante Informe Social N°133-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 01 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el señor KEVIN STEVEN TUME PINTADO, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre JOSE LEDWIN SORBABEL TUME MACO, quien fue servidor CAS seguridad de esta institución, dejando de existir el día 29 de mayo en el Hospital Cayetano Heredia, a consecuencia de la enfermedad de la COVID 19; por lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente al señor KEVIN STEVEN TUME PINTADO, en los gastos realizados en el fallecimiento de su señor padre JOSE LEDWIN SORBABEL TUME MACO, con la cantidad de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) por haber sido servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, apoyo amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019, del 10 de mayo del 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°1516-2021-OPPTO-OCF de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por fallecimiento de quien en vida fue JOSE LEDWIN SORBABEL TUME MACO servidor CAS, padre del señor KEVIN STEVEN TUME PINTADO, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.
Monto: S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°1279-2101-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por fallecimiento;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **KEVIN STEVEN TUME PINTADO**, hijo del extinto servidor CAS de esta Institución, **JOSE LEDWIN SORBABEL TUME MACO**, el monto de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/1,500.00)**, por concepto de apoyo económico para que pueda cubrir en parte los gastos realizados ante el fallecimiento de su señor padre, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL